



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LANÚS

POR CUANTO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE HA SANCIONADO

LA SIGUIENTE:

ORDENANZA 8798

Artículo-1º: Reconócese de legítimo abono y autorízase el pago de la suma de \$ 1.721,21.- (PESOS UN MIL SETECIENTOS VEINTIUNO, CON VEINTIUN CENTAVOS), a favor del agente Miguel Angel Cela, Legajo nº 2347/2 conforme se detalla, en concepto de:

1.1.1.3.5.2.	Bonificación por Antigüedad	\$ 1.588,80
1.1.1.3.2.	S.A.C.	\$ 132,41
total		\$ 1.721,21

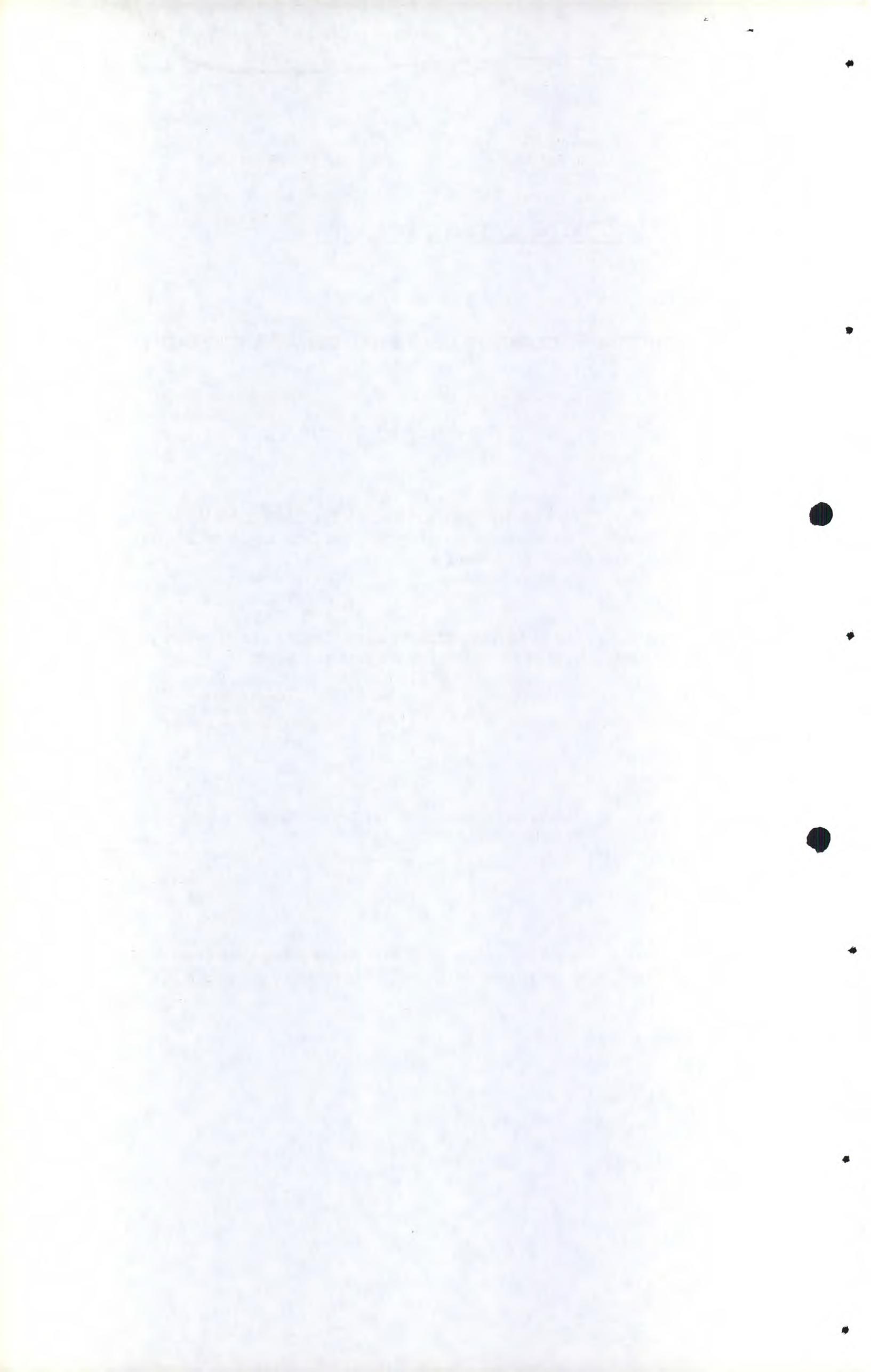
De la suma reconocida se practicarán las retenciones que se indican a continuación que deberán ser depositadas a los organismos que en cada caso se indican:

Jubilación	\$ 222,43
Jubilación s/sac.	\$ 18,54
IOMA	\$ 71,50
IOMA s/sac.	\$ 5,96
Co - Seguro M.A.	\$ 47,66
Co - Seguro s/sac	\$ 3,97

Artículo-2º: Asimismo, reconócese de legítimo abono haciéndose efectivas las siguientes transferencias en concepto de Contribución patronal.

Instituto de Prev. Social Inc. G	\$ 206,55
IOMA	\$ 77,46
Co - Seguro M.A.	\$ 17,21
A.R.T.	\$ 9,47

Artículo-3º: Impútese el importe reconocido en el Artículo precedente, de acuerdo al detalle que sigue, por no haber sido contabilizado al cierre del ejercicio 1997.-



26
FOLIO

Finalidad 1 – Unidad 02 – Programa 05

Partida 1.1.1.3.5.2	Bonif. Por Antig.	\$ 1.588,80 en exceso
Partida 1.1.1.3.2.	S.A.C.	\$ 132,41
Partida 1.1.1.4.1.	Instit. De Prev. Social	\$ 206,55
Partida 1.1.1.4.2.	I.O.M.A.	\$ 77,46 en exceso
Partida 1.1.1.4.3.	Co – Seguro M.A.	\$ 17,21
Partida 1.1.1.4.4.	A.R.T.	\$ 9,47

Artículo-4º: Autorízase a compensar los excesos que se produzcan en las partidas indicadas en el Artículo anterior, con economías registradas al cierre del ejercicio 1997

Artículo-5º: Regístrese la deuda reconocida en el Artículo 1º, debitando al Rubro "Resultado de Ejercicios Vencidos", con crédito al Rubro "Deuda Flotante"

Artículo-6º: Comuníquese, etc..

SALA DE SESIONES. Lanús, 30 de diciembre de 1998 .-

REVISÓ

ADOLFO E. VEDANI
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



ROBERTO J. MIGUELEZ
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

PROMULGADA POR DECRETO N° 2641
DE FECHA 30 DIC 1998

Registrada bajo el N°	8708
<u>ALICIA B. STEPANOFF MICHAILONOFF</u> JEFATURA ADMINISTRATIVO SECRETARIA DE GOBIERNO	

S. COPIA FIEL DE SU ORIGINAL

LICIA B. STEPANOFF MICHAILONOFF
JEFATURA ADMINISTRATIVO
SECRETARIA DE GOBIERNO

